

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Bonos a tres (3) años: 100,235.
 - Bonos a cinco (5) años: 99,138.
 - Obligaciones a diez (10) años: 92,211.
3. Tipo marginal de cada plazo:
 - Bonos a tres (3) años: 4,709%.
 - Bonos a cinco (5) años: 4,779%.
 - Obligaciones a diez (10) años: 4,839%.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Bonos a tres (3) años: 100,235.
 - Bonos a cinco (5) años: 99,151.
 - Obligaciones a diez (10) años: 92,218.

Sevilla, 13 de julio de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de agosto de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de agosto de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 8.000.000 euros.
 - Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 euros.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 7.000.000 euros.
 - Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 euros.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 98,955.
 - Pagarés a seis (6) meses: 97,900.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 96,865.
 - Pagarés a doce (12) meses: 95,825.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 4,177%.
 - Pagarés a seis (6) meses: 4,242%.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 4,267%.
 - Pagarés a doce (12) meses: 4,309%.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 98,955.
 - Pagarés a seis (6) meses: 97,900.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 96,865.
 - Pagarés a doce (12) meses: 95,825.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 29 de agosto de 2007.- La Directora, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación del Plan de Sectorización del SUNP-8 en El Palmar de Troya del municipio de Utrera (Sevilla) (Expte. SE/179/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, con fecha 28 de mayo de 2007, esta Delegación Provincial ha resuelto:

«1.º Proceder al depósito e inscripción del Plan de Sectorización del SUNP-8 en El Palmar de Troya del municipio de Utrera (Sevilla) aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 4 de octubre de 2006, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 9 de julio de 2007, y con el número de registro 2.209, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A N E X O

NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS

Título V. Condiciones generales de los usos.

Capítulo 1. Determinaciones generales.

Art. 5.1. Definición.

Art. 5.2. Aplicación.

Art. 5.3. Clases de usos.

Art. 5.4. Usos globales y pormenorizados.

Art. 5.5. Usos característicos, compatibles y prohibidos.

Art. 5.6. Usos existentes y propuestos.

Art. 5.7. Usos públicos y privados.

Capítulo 2. Uso residencial.

Art. 5.8. Definición y clases.

Art. 5.9. Programa de la vivienda.

Art. 5.10. Situación de la vivienda.

Art. 5.11. Altura de techos.

Art. 5.12. Accesibilidad a las viviendas.

Art. 5.13. Condiciones de iluminación y ventilación

Art. 5.14. Dotación de aparcamiento.

Art. 5.15. Condiciones de aplicación de los alojamientos colectivos.

Capítulo 3. Uso productivo.

Art. 5.16. Definición y clases.

Sección primera. Uso de hospedaje.

Art. 5.17. Condiciones de aplicación.

Sección segunda. Uso industrial.